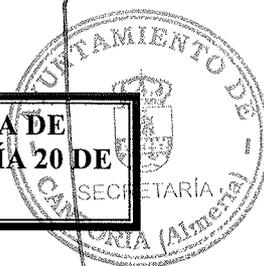


**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 20 DE
ABRIL DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

CONCEJALES AUSENTES:

DON ROQUE SEVILLA GARCÍA

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las 9:00 horas del día veinte de abril de dos mil diecisiete, se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 10 de abril de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- PLANES PROVINCIALES 2016/17. OBRA: MURO Y PARQUE EN SOLAR CUESTA LA MINA EN CANTORIA.-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 10PIM2016-2BII, incluida en Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017, denominada “ Muro y parque en solar cuesta la mina en Cantoria”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada “Muro y parque en solar cuesta la mina en Cantoria”, núm. 10PIM2016-2BII de Planes Provinciales, Programa de

Inversiones Municipales para el año 2017. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 459 761 04 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

3º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DON JOSÉ NAVARRO MARTOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Juan Pedro García Pedrosa, en representación de Don José Navarro Martos, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 73, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571585X,4134415Y, y Referencia Catastral: 1646815WG7314N0001MW.

Visto el Proyecto de Parcelación de Finca Urbana, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado electrónico 2017/539-2 de fecha 20 de marzo de 2.017 (Formato Digital), del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 18 de abril de 2.017 y emitidos en sentido favorable.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO, siéndole de aplicación la ordenanza de Casco Antiguo.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones



delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don José Navarro Martos, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 73, de la localidad de Cantoria, con coordenadas UTM son: 571585X,4134415Y, y Referencia Catastral: 1646815WG7314N0001MW, según Proyecto redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado electrónico 2017/539-2 de fecha marzo de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Finca Matriz: 134,02 m2.
- Segregación: 39,86 m2.
- Resto Finca: 94,16 m2.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la LOUA, la Licencia de Parcelación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga en acto de parcelación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 5 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, aprobar una Tasa por Tramitación de Expediente de Parcelación Urbanística por importe de 30,00 Euros.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Navarro Martos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de abril de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-

4.1.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DOÑA EMILIA TERUEL MOLINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Emilia Teruel Molina, pidiendo la devolución del importe pagado de más en concepto de IBI de naturaleza rustica, debido al alta mediante procedimiento de regularización de la Gerencia Territorial de Catastro de Almería de una construcción en la parcela 224 del polígono 12 con Referencia Catastral

04031A01202240000RY a nombre de Doña Emilia Teruel Molina, cuando dicha construcción corresponde a un depósito de uso municipal incluido en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Cantoria.

Habiéndose procedido por el Ayuntamiento de Cantoria a tramitar un expediente de Alta Catastral con número de Expte. 42400466.98/17, que como resultado crea una referencia catastral a nombre del Ayuntamiento de Cantoria para dicho depósito y se reduce el valor catastral de la parcela 224 del polígono 12, con fecha efectos 02/01/2014.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 10 de abril de 2017, en sentido favorable a la devolución solicitada, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y devolver a Dña. Emilia Teruel Molina el importe pagado de más en sus recibos de IBI de naturaleza rústica de los ejercicios 2015 y 2016, lo que supone un importe de 465,88 euros.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Dña. Emilia Teruel Molina, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de abril de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DON GASPAR RODRÍGUEZ PÉREZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Gaspar Rodríguez Pérez, pidiendo la revisión y exención de los recibos de IVTM del vehículo matrícula R2324BCR, por tratarse de un remolque cuya carga útil no excede de 750 kg.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 11 de abril de 2017, en sentido favorable a la revisión y devolución solicitada, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, declarar exento de IVTM al vehículo matrícula R2324BCR, datar el recibo de IVTM del ejercicio 2017 y devolver a D. Gaspar Rodríguez Pérez el importe pagado por el recibo de IVTM del ejercicio 2016, lo que supone un importe de 22,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a D. Gaspar Rodríguez Pérez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de abril de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



5º.- RENUNCIA DE SUBVENCIÓN. AMPA SAN ANTÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de marzo de 2017, se le concedió al AMPA San Antón una Subvención para material escolar (manualidades), excursión a granja y medio rural y jornada de convivencia, por importe de 400€.

Visto el escrito de renuncia presentado, de fecha 10 de abril de 2017, por el AMPA San Antón.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y aceptar la renuncia presentada por el AMPA a la subvención concedida en Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2017.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo al AMPA San Antón, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 17 de abril de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- ANULACIÓN CONTRATO FIESTAS DE ALMANZORA. FERNANDO GRANERO RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de noviembre de 2016, se aprobó, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, el contrato con D. Fernando Granero Rodríguez para actuación musical el 12 de agosto de 2017 en las Fiestas de Almanzora, por importe de 5000€+IVA.

Vista la solicitud de anulación del contrato presentada por el D. Fernando Granero Rodríguez el 10 de abril de 2017.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y anular el contrato con D. Fernando Granero Rodríguez, para actuación musical el 12 de agosto de 2017 en las Fiestas de Almanzora.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a D. Fernando Granero Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 17 de abril de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- CONTRATOS ACTUACIONES MUSICALES.

7.1. CONTRATOS ACTUACIONES. FIESTAS BDA. LOS TERREROS 2.017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2017 de la Bda. Los Terreros, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:

EMPRESA	IMPORTE
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIZCAINO.	900€ + IVA

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.017.

Cantoria, a 18 de abril de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



7.2. CONTRATOS ACTUACIONES. FIESTAS BDA. EL ARROYO 2017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2017 en la Bda. El Arroyo, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de la actuación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Contrato con la empresa que se relaciona a continuación:*

EMPRESA	IMPORTE
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIZCAINO	900€ +IVA

SEGUNDO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.*

TERCERO.- *Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.017.*

*Cantoria, a 18 de abril de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS 2017.-

Vistas las bases de la Convocatoria para la asistencia económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia para la organización de eventos deportivos singulares de ámbito municipal en 2017, publicadas por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Objeto: Financiar la organización de eventos deportivos singulares de ámbito municipal y que no formen parte de la programación de actividades intermunicipales que se gestionan con el apoyo de los grupos de gestión zonal de la Diputación de Almería. Los citados eventos habrán de celebrarse en el año 2017 y se pretende que sean actuaciones de cierta relevancia en lo deportivo y en otros aspectos complementarios como la promoción del municipio o de determinadas modalidades deportivas.

Conceptos subvencionables:



- Soportes de difusión, propaganda y documentación gráfica, escrita, o audiovisual del proyecto presentado y aprobado, en los que se haya hecho constar, expresamente, la colaboración de la Diputación de Almería.
- Servicios técnicos deportivos especializados o arbitrales, directos o indirectos, para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Servicios sanitarios para cobertura de las actividades del proyecto.
- Transporte.
- Material deportivo fungible correspondiente al desarrollo técnico y práctico de la actividad (debe ser convenientemente especificado, en la factura correspondiente, los conceptos y unidades en cuestión).
- Trofeos y objetos de premiación, excluidos los premios de carácter dinerario.
- Avituallamiento o manutención de participantes, organizadores y/o colaboradores, siempre que el desarrollo de la actividad deportiva sea superior a 6 horas de duración.
- Alojamiento de participantes, organizadores y/o colaboradores, siempre que el desarrollo de la actividad deportiva sea superior a 12 horas de duración.

Plazo de presentación: hasta el 25 de abril de 2017.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Excm. Diputación de Almería de 3.100 euros, para del III Rally Crono Cantoria Perla del Almanzora.

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

9º.- SUBVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. LÍNEA DE SUBVENCIÓN: FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS. ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO.-

Vista la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas. (BOJA núm. 107 de 7 de junio de 2016; Corrección de errores en el BOJA núm. 143 de 27 de julio de 2016; Corrección de errores en el Boja núm. 39 de 27 de febrero de 2017).

Vista la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Objeto: Ejecutar proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los términos expuestos en la Orden de 2 de junio de 2016, y conforme a los anexos a la presente Convocatoria.

Conceptos subvencionables:

- Costes salariales del personal directivo, formador y de apoyo, incluidos los originados por las cuotas a cargo del empleador a la Seguridad Social por todos los conceptos, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional.
- Los gastos recogidos en la Resolución de concesión de entre los mencionados a continuación:
 1. Gastos de desplazamiento para la formación.
 2. Material de oficina.
 3. Alquiler de equipo y maquinaria, excluido arrendamiento financiero.
 4. Gastos generales.
 5. Amortización de instalaciones y equipos
 6. Seguro de accidente de los alumnos/as trabajadores durante la fase de formación.
 7. Otros gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del proyecto formativo, siempre que cuenten con la autorización de la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo correspondiente.
- Los costes salariales derivados de los contratos que se suscriban con los alumnos trabajadores previstos en el artículo 30 de esta Orden. En los contratos formativos se incentivará el importe correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Asimismo, se incentivará la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social, fondo de garantía salarial y formación profesional establecidas para dichos contratos en su normativa específica.

Plazo de presentación: hasta el 30 de abril de 2017.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 280.419,41 euros, para la puesta en marcha del Taller de Empleo “Mantenimiento y zonas verdes Cantoria”, conducente a la obtención del certificado de profesionalidad de la especialidad “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” AGAO0208.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Someter el presente Acuerdo a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

10º.- SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER.-

Vista la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva. (BOJA núm.125, de 1 de julio de 2016).

Vista la Resolución de 30 de marzo de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2017, la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.



Objeto: Financiar los gastos de mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en aplicación del artículo 41.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, entendiéndose, en todo caso, la violencia de género, como la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo.



Conceptos subvencionables:

- Las retribuciones del personal técnico cualificado para la información y atención a víctimas de violencia de género así como en promoción de la igualdad de oportunidades (persona especializada para la información y animación socio-cultural y persona especializada para el asesoramiento jurídico), cuotas patronales de la Seguridad Social, las indemnizaciones por razón de servicio: dietas y gastos de locomoción.

Plazo de presentación: hasta el 8 de mayo de 2017.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Instituto Andaluz de la Mujer, de 37.931,62 euros, para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de Cantoria para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Someter el presente Acuerdo a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	5-2017	10/04/17	3.194,40 €
CONSTRUCCIONES NILA SA	1700082	19/04/17	6.050,00 €
EDUARDO AYALA, HIERROS SL	A/337	01/04/17	56,34 €
EDUARDO AYALA, HIERROS SL	A/336	01/04/17	365,42 €
INDAPAK LOGISTIC SL	FV1700315	31/03/17	372,02 €
CHEMA NEUMÁTICOS SL	703015	31/03/17	168,00 €
LOFERSA FINES SLL	247/17 A	31/03/17	30,96 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	17161-17	07/04/17	450,12 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2017/021	29/03/17	1.270,50 €

MARÍA ÁNGELES CHACÓN JIMÉNEZ	32	28/02/17	471,00 €
PIKI AUTOBUSES SL	48/2017	31/03/17	352,00 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	279	08/03/17	271,21 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	3/2017	31/03/17	1.210,00 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	2/2017	28/02/17	1.210,00 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	1/2017	31/01/17	1.210,00 €
INDAPAK LOGISTIC SL	FV1700212	28/02/17	324,66 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña María Dolores Cruz Fernández, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ARTESANÍA DEL MÁRMOL ÁGUILA MORENO	14-2017	10/04/17	96,80 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diez horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº
LA ALCALDESA,
Fdo. Purificación Sánchez Aránega.



EL SECRETARIO,
Fdo. Pedro Rumi Palmero

